

INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA Y NORMATIVIDAD

Nombre de la Inspección, Verificación y/o Visita Domiciliaria			
Verificación sobre denuncia ambiental			
Homoclave	Modalidad	Tipo	Periodicidad
DE/CCVN/D/01	Verificación	De lugar	Indeterminada
Sujeto Obligado responsable de la aplicación			
Dirección de Ecología			
Objetivo			
Localizar la fuente contaminante donde exista un desequilibrio ecológico, daños al ambiente y a la biodiversidad o alteraciones en la salud o calidad de vida de la población, efectuando las diligencias necesarias para la comprobación, evaluación de los hechos para su notificación a quien presuntamente sea responsable de los mismos.			
Bien, Elemento o Sujeto de Inspección, Verificación y/o Visita Domiciliaria			
Bien mueble o inmueble que pueda causar alguna contaminación o afectación ambiental verificando el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y normas técnicas estatales en materia de emisiones a la atmósfera, residuos sólidos, contaminación por ruido, vibraciones, malos olores y contaminación por energía térmica, lumínica y electromagnética, y el vertimiento de aguas residuales en los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento.			
Derechos del Sujeto Regulado			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar al verificador al recorrido correspondiente. 2. Alegar lo que a su derecho corresponda. 3. Nombrar a dos testigos. 4. Firmar el Acta de verificación 			
Obligaciones del Sujeto Regulado			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Permitir el acceso al lugar de los hechos. 2. Mostrar identificación oficial. 3. Proporcionar información que conduzca a la verificación de su cumplimiento. 4. Firmar de conformidad el acta circunstanciada. 5. Aplicar las recomendaciones en el cuidado de las emisiones máximas de contaminantes en agua, suelo y aire, para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Norma Técnica Estatal Ambiental. 			
Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado			
<ol style="list-style-type: none"> 1. NOM-002-SEMARNAT-1996, límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales. 2. NOM-025-SSA1-2014, límites permisibles para la concentración de partículas suspendidas. 3. NOM-081-ECOL-1994, límites máximos permisibles de emisión de ruido. 4. NOM-161 SEMARNAT-2011, criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial. 5. NTEA-018 SeMAGEM-DS-2017, especificaciones técnicas de labores de poda, derribo, trasplante y sustitución de árboles. 			

Requisitos solicitados para la inspección, verificación y/o visita domiciliaria

No.	Nombre	Original	Copia
1	Formato de Denuncia	Si	N/A
2	Orden de verificación	Si	N/A

Procedimiento de la inspección, verificación y/o visita domiciliaria

Formato a requisitar

Acta circunstanciada requisitada por el servidor público y firmada por el inspeccionado

Tiempo aproximado de duración

1 hora

Pasos a realizar

1. El verificador deberá identificarse plenamente con documento vigente con fotografía.
2. El verificador entregará copia de la orden de visita debidamente fundada y motivada.
3. El Sujeto regulado o responsable de la fuente de contaminación, permitirá el acceso al verificador y nombrará a dos testigos, en caso de que éste se niegue, el verificador podrá nombrar a un testigo.
4. El verificador hará constar en el acta circunstanciada los hechos u omisiones que haya observado en la diligencia.
5. Las personas que intervinieron en la diligencia firmarán de conformidad.

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación y/o visita domiciliaria

No.	Nombre	Fundamento legal
1	Apercibimiento, amonestación o multa	Artículo 2.252, fracción I del Código para la Biodiversidad del Estado de México
2	Clausura temporal o definitiva, total o parcial	Artículo 2.252, fracción II del Código para la Biodiversidad del Estado de México
3	Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas	Artículo 2.252, fracción III del Código para la Biodiversidad del Estado de México
4	La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes	Artículo 2.252, fracción V del Código para la Biodiversidad del Estado de México
5	La reparación del daño y deterioro ambiental	Artículo 2.252, fracción VI del Código para la Biodiversidad del Estado de México

De los inspectores, verificadores y visitadores

Facultades, atribuciones y obligaciones

- Verificar el cumplimiento de los límites máximos permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental, en lo que respecta con el funcionamiento de los establecimientos comerciales por la emisión de contaminantes a la atmósfera, suelo, agua, flora y fauna.
- Realizar la verificación de los hechos o actos constitutivos de un desequilibrio ecológico, daños al ambiente y a la biodiversidad o alteraciones en la salud o calidad de vida de la población, levantar el acta circunstanciada y en caso de que verifique un incumplimiento o daño se llevará a cabo la notificación y/o imposición de medida disciplinaria de apremio que corresponda según la normatividad aplicable.

Dirección

Calle Fermín J. Villaloz, Numero 3, Colonia centro, C.P. 50455, AtlaComulco, Estado de México

Número telefónico y correo electrónico

712 597 7189 ecologiaatlacomulco@gmail.com
--

Datos del Órgano de Control Interno Municipal para presentar denuncias

Dirección

Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia Las Fuentes, C.P. 50455, Atlacomulco, México.

Número telefónico y correo electrónico

712 124 60 50 oiatlacomulco@gmail.com

INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA Y NORMATIVIDAD

Nombre de la Inspección, Verificación y/o Visita Domiciliaria			
Evaluación Técnica Ambiental para emisión de Dictamen de Giro			
Homoclave	Modalidad	Tipo	Periodicidad
DE/CCVN/DG/02	Inspección	De lugar	Indeterminada
Sujeto Obligado responsable de la aplicación			
Dirección de Ecología			
Objetivo			
Evaluar fuentes de contaminación en el funcionamiento de unidades económicas con venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o al copeo, rastros y unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas.			
Bien, Elemento o Sujeto de Inspección, Verificación y/o Visita Domiciliaria			
Unidades económicas con venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o al copeo, rastros y unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas.			
Derechos del Sujeto Regulado			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar al verificador al recorrido correspondiente. 2. Alegar lo que a su derecho corresponda. 3. Nombrar a dos testigos. 4. Firmar el Acta de inspección. 			
Obligaciones del Sujeto Regulado			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Permitir el acceso al lugar de los hechos. 2. Mostrar identificación oficial. 3. Proporcionar información que conduzca a la verificación de su cumplimiento. 4. Firmar de conformidad el acta circunstanciada. 5. Aplicar las recomendaciones en el cuidado de las emisiones máximas de contaminantes en agua, suelo y aire, para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Norma Técnica Estatal Ambiental. 			
Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado			
<ol style="list-style-type: none"> 1. NOM-002-SEMARNAT-1996, límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales. 2. NOM-081-ECOL-1994, límites máximos permisibles de emisión de ruido. 3. NOM-161 SEMARNAT-2011, criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial. 			
Requisitos solicitados para la inspección, verificación y/o visita domiciliaria			
No.	Nombre	Original	Copia
1	Identificación oficial Vigente	Cotejo	N/A
Procedimiento de la inspección, verificación y/o visita domiciliaria			
Formato a requisitar			
Acta de visita de inspección			
Tiempo aproximado de duración			

3 horas

Pasos a realizar

1. El inspector deberá identificarse plenamente con documento vigente con fotografía.
2. El inspector entregará copia de la orden de visita debidamente fundada y motivada.
3. El Sujeto regulado, permitirá el acceso a los inspectores y nombrará a dos testigos, en caso de que éste se niegue, el verificador podrá nombrar a un testigo.
4. El inspector hará constar en el acta circunstanciada los hechos u omisiones que haya observado en la diligencia.
5. Las personas que intervinieron en la diligencia firmarán de conformidad.

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación y/o visita domiciliaria

No.	Nombre	Fundamento legal
1	No aplica	No aplica

De los inspectores, verificadores y visitantes

Facultades, atribuciones y obligaciones

- Identificarse con credencial oficial de la dependencia
- Dirigirse a la persona con la que se entiende la diligencia con respeto en todo momento.
- Verificar el cumplimiento de los límites máximos permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental, en lo que respecta con el funcionamiento de los establecimientos comerciales por la emisión de contaminantes a la atmósfera, suelo, agua, flora y fauna.
- Practicar las visitas de verificación con estricto apego a los principios de legalidad, prontitud, honradez, imparcialidad y transparencia.

Dirección

Calle Fermín J. Villaloz, Numero 3, Colonia centro, C.P. 50455, AtlaComulco, Estado de México

Número telefónico y correo electrónico

712 597 7189

ecologiaatlaComulco@gmail.com

Datos del Órgano de Control Interno Municipal para presentar denuncias

Dirección

Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia Las Fuentes, C.P. 50455, AtlaComulco, México.

Número telefónico y correo electrónico

712 124 60 50

ocatlaComulco@gmail.com

INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
COORDINACIÓN DE CONTROL, VIGILANCIA Y NORMATIVIDAD

Nombre de la Inspección, Verificación y/o Visita Domiciliaria			
Verificación de Visto bueno ambiental			
Homoclave	Modalidad	Tipo	Periodicidad
DE/CCVN/VBA/03	Inspección	De lugar	Anual
Sujeto Obligado responsable de la aplicación			
Dirección de Ecología			
Objetivo			
Regular las condiciones ambientales y el estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de los establecimientos de bienes y servicios por la emisión de contaminantes al aire, agua y suelo.			
Bien, Elemento o Sujeto de Inspección, Verificación y/o Visita Domiciliaria			
Las personas físicas o jurídicas-colectivas que mediante la realización de sus actividades pudieran afectar el equilibrio ecológico o al ambiente, deberán solicitar el Visto Bueno Ambiental para verificar y establecer medidas que no excedan los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes en aire, agua y suelo.			
Derechos del Sujeto Regulado			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar al inspector al recorrido correspondiente. 2. Alegar lo que a su derecho corresponda. 3. Nombrar a dos testigos. 4. Firmar el Acta de inspección. 			
Obligaciones del Sujeto Regulado			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Permitir el acceso al lugar de los hechos. 2. Mostrar identificación oficial. 3. Proporcionar información que conduzca a la verificación de su cumplimiento. 4. Firmar de conformidad el acta circunstanciada. 5. Aplicar las recomendaciones en el cuidado de las emisiones máximas de contaminantes en agua, suelo y aire, para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Norma Técnica Estatal Ambiental. 			
Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado			
<ol style="list-style-type: none"> 1. NOM-002-SEMARNAT-1996, límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales. 2. NOM-025-SSA1-2014, límites permisibles para la concentración de partículas suspendidas. 3. NOM-081-ECOL-1994, límites máximos permisibles de emisión de ruido. 4. NOM-161 SEMARNAT-2011, criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial. 			

Requisitos solicitados para la inspección, verificación y/o visita domiciliaria			
No.	Nombre	Original	Copia
1	Identificación oficial	Si (Cotejo)	N/A
2	Orden de Inspección	1	N/A

Procedimiento de la inspección, verificación y/o visita domiciliaria
Formato a requisitar

Acta circunstanciada requisitada por el servidor público y firmada por el inspeccionado

Tiempo aproximado de duración

1 hora

Pasos a realizar

1. El inspector deberá identificarse plenamente con documento vigente con fotografía.
2. El inspector entregará copia de la orden de visita debidamente fundada y motivada.
3. El Sujeto regulado o responsable de la fuente de contaminación, permitirá el acceso al verificador y nombrará a dos testigos, en caso de que éste se niegue, el verificador podrá nombrar a un testigo.
4. El inspector hará constar en el acta circunstanciada los hechos u omisiones que haya observado en la diligencia.
5. Las personas que intervinieron en la diligencia firmarán de conformidad.

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación y/o visita domiciliaria

No.	Nombre	Fundamento legal
1	No aplica	No aplica

De los inspectores, verificadores y visitadores

Facultades, atribuciones y obligaciones

- Identificarse con credencial oficial de la dependencia
- Dirigirse a la persona con la que se entiende la diligencia con respeto en todo momento.
- Verificar el cumplimiento de los límites máximos permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental, en lo que respecta con el funcionamiento de los establecimientos comerciales por la emisión de contaminantes a la atmósfera, suelo, agua, flora y fauna.
- Practicar las visitas de verificación con estricto apego a los principios de legalidad, prontitud, honradez, imparcialidad y transparencia.

Dirección

Calle Fermín J. Villaloz, Numero 3, Colonia centro, C.P. 50455, AtlaComulco, Estado de México

Número telefónico y correo electrónico

712 597 7189

ecologiaatlaComulco@gmail.com

Datos del Órgano de Control Interno Municipal para presentar denuncias

Dirección

Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia Las Fuentes, C.P. 50455, AtlaComulco, México.

Número telefónico y correo electrónico

712 124 60 50

ocatlaComulco@gmail.com

INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA COORDINACIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Nombre de la Inspección, Verificación y/o Visita Domiciliaria			
Verificación para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano			
Homoclave	Modalidad	Tipo	Periodicidad
DE/CCVN/D/01	Verificación	De lugar	Indeterminada
Sujeto Obligado responsable de la aplicación			
Dirección de Ecología			
Objetivo			
Regular la autorización, ejecución y supervisión de las labores de poda, derribo y/o trasplante de árboles y es de observancia obligatoria en las zonas urbanas del territorio.			
Bien, Elemento o Sujeto de Inspección, Verificación y/o Visita Domiciliaria			
Bien arbóreo que pueda causar alguna afectación ambiental verificando el cumplimiento de la norma técnica norma NTEA-018 SeMAGEM-DS-2017, que establece las especificaciones técnicas y criterios que deberán cumplir las autoridades de carácter público, personas físicas, jurídicas colectivas, privadas y en general todo aquel que realice labores de poda, derribo, trasplante y sustitución de árboles en zonas urbanas del Estado de México.			
Derechos del Sujeto Regulado			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar al verificador al recorrido correspondiente. 2. Firmar el Acta de verificación. 			
Obligaciones del Sujeto Regulado			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Permitir el acceso al lugar donde se encuentra el árbol o árboles. 2. Mostrar identificación oficial. 3. Firmar de conformidad el acta circunstanciada. 4. Aplicar las recomendaciones para el destino y uso de la madera que resulte y los trabajos operativos para la poda o derribo. 			
Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado			
<ol style="list-style-type: none"> 1. NTEA-018 SeMAGEM-DS-2017, especificaciones técnicas de labores de poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano. 			

Requisitos solicitados para la inspección, verificación y/o visita domiciliaria			
No.	Nombre	Original	Copia
1	Identificación oficial Vigente	Si (Cotejo)	N/A
2	Orden de verificación	Si	N/A

Procedimiento de la inspección, verificación y/o visita domiciliaria
Formato a requisitar
Acta circunstanciada requisitada por el servidor público y firmada por el inspeccionado
Tiempo aproximado de duración
De 30 a 180 minutos (según el número de árboles a verificar)

Pasos a realizar

1. El verificador deberá identificarse plenamente con documento vigente con fotografía.
2. El verificador entregará copia de la orden de visita debidamente fundada y motivada.
3. El Sujeto regulado, permitirá el acceso a las personas que intervinieron en la diligencia firmarán de conformidad.

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación y/o visita domiciliaria

No.	Nombre	Fundamento legal
1	No aplica	No aplica

De los inspectores, verificadores y visitantes

Facultades, atribuciones y obligaciones

- Verificar si el arbolado urbano se encuentra en el supuesto de afectación a la infraestructura pública o privada, causa algún posible daño a la integridad de los ciudadanos y/o el sitio de ubicación es inadecuado para el desarrollo del árbol.

Dirección

Calle Fermín J. Villaloz, Numero 3, Colonia centro, C.P. 50455, Atlacomulco, Estado de México

Número telefónico y correo electrónico

712 597 7189

ecologiaatlacomulco@gmail.com

Datos del Órgano de Control Interno Municipal para presentar denuncias

Dirección

Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia Las Fuentes, C.P. 50455, Atlacomulco, México.

Número telefónico y correo electrónico

712 124 60 50

oiatlacomulco@gmail.com